



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00664-00.

Para comenzar, se destaca que la correspondiente autoridad de tránsito remitió el documento en el que indica que inscribió el gravamen que recayó sobre el vehículo aquí involucrado.

Sin embargo, en tal campo, es necesario que la implorante acerque el **certificado de tradición actualizado** del referido rodante, a fin de acreditar sus características puntuales y su situación jurídica, para los días que nos alcanzan, y llevar a cabo la inmovilización.

De ese modo, **se exhorta a la citada sujeto ritual**, con miras a que cumpla la denotada carga adjetiva, sin que, por ende, haya lugar a despachar favorablemente el pedimento instado por ella, en el sentido de que se expida la misiva orientada a lograr la detención del automotor, siendo que, a fin de alcanzar ese cometido, como se ha visto, es menester contar con el soporte previamente especificado, que, por ahora, en lo absoluto milita en el paginario.

Con ese objetivo, se brinda el interludio de 30 días, computados a partir de la publicitación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito (art. 317-1 del Estatuto General del Procedimiento). En equivalente período y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas tocantes a cualquier acto dirigido a concretar la tarea en alusión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA
---

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132a6e2f5943e358888d159eb700f93750b2deb0381c9970a2ec6ef448bf5f4d**

Documento generado en 18/04/2023 10:14:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**